salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.**5.** Que mediante oficio CA – 00.051.698 – 2012 del 13 de Noviembre de 2012, radicado en el ICETEX con el número 2012045245 – R del 14 de noviembre de 2012, el Gerente General de la **COOPERATIVA ALIANZA LTDA,** remite los documentos con el propósito de formalizar la adición de recursos al Fondo Individual Alianza 120481, con los excedentes del 2011 en la suma de $168.864.824.51, aprobados en la Quincuagésima Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Alianza Ltda, celebrada el 24 de Marzo de 2012, como consta en el acta de esa fecha. **6.** Que mediante Memorando Número VFA-7000-2587 radicado en Secretaría General el 05 de diciembre de 2012 y Ficha Técnica F-195, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite la documentación relacionada con la Adición en valor del **CONVENIO FONDO ALIANZA CON EL FUTURO** en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON 51/100 MONEDA CORRIENTE ($168.864.824.51). 7.-** Que de acuerdo al memorando anterior, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo ascienden a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRÈS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($1.123.379.822.14).** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio No. 2005 – 196 **"FONDO ALIANZA CON EL FUTURO"** descrita en la Cláusula Tercera denominada – Valor del Fondo- **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No.2005 – 147: **"FONDO ALIANZA CON EL FUTURO"** en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON 51/100 MONEDA CORRIENTE ($168.864.824.51),** quedando el valor del Convenio en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.292.244.646.65). PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente convenio será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **LOS CONSTITUYENTES** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del ICETEX. **PARAGRAFO TERCERO**: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el ICETEX apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE: EL CONSTITUYENTE** atenderá el valor del presente Convenio Adicional con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 aprobados en la

CONVENIO ADICIONAL 2012-0471 **N° 01 AL CONVENIO 2005/196 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ALIANZA CON EL FUTURO, CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA ALIANZA LTDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX**

"FONDO ALIANZA CON EL FUTURO"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta Nº 031 de la misma fecha y delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente Convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS BORDA FERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.263.237 expedida en Bogotá D.C, quien como Gerente General actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA ALIANZA LTDA,** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica Numero 1380 del 31 de Agosto del 1962, otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de marzo de 1997 bajo el Numero 00003002 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 13 de Noviembre de 2012 con **N.I.T 860024575 – 7,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos convenido celebrar el presente Convenio Adicional Nº 01 al Convenio Nº 2005 /196 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintisiete (27) de Diciembre de 2005 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y **LA COOPERATIVA ALIANZA LTDA** el Convenio N°2005/196 cuyo objeto es *"LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL DENOMINADO **FONDO ALIANZA CON EL FUTURO,** CON LOS RECURSOS ENTREGADOS POR **EL CONSTITUYENTE** AL ICETEX, QUIEN ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR Y MANDATARIO* **2.** Que la finalidad establecida del Fondo es exclusivamente el otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados, hijos de los asociados y empleados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2, y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de a) Matrícula Ordinaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **3.** Que el Fondo se constituyó por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000, oo) MONEDA CORRIENTE. 4.** Que según la Cláusula Sexta del Convenio Principal No. 2005/196 el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio de prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado,

8

2012-0471

CONVENIO ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO 2005/196 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ALIANZA CON EL FUTURO, CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA ALIANZA LTDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX

"FONDO ALIANZA CON EL FUTURO"

Quincuagésima Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Alianza Ltda, celebrada el 24 de Marzo de 2012, como consta en el acta de esa fecha. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución. **EL CONSTITUYENTE** deberá allegar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, el comprobante de pago donde se trasladen los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

21 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

JUAN CARLOS BORDA FERNÀNDEZ
Gerente General
COOPERATIVA ALIANZA LTDA

Revisó Jurídicamente. Fernando Alberto González Vásquez/ Coordinador Grupo Contratación – Secretaría General.
Proyectó Jurídicamente: Juan Guillermo Muriel Tobón/Abogado Grupo de Contratos Secretaría General